

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (8974)
07 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual el Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano integran la lista de candidatos, otorgan avales para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Bogotá D.C. periodo Constitucional 2026 – 2030 y adopta otras decisiones”

**EL DIRECTOR NACIONAL Y EL SECRETARIO GENERAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberá elegir el Congreso de la República el segundo domingo del mes de marzo del año electoral, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2581 de 05 marzo de 2025, el calendario electoral y fijó como fecha para la realización de la elección el 08 de marzo de 2026.

Que el artículo 20 numerales séptimo y octavo y 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Director Nacional de conformar las listas para candidatos al Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes) y en el numeral 25 del artículo 20 ibídem, establece que podrá delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 8827 del 04 de agosto de 2025, el Director Nacional del Partido, entre otras decisiones, estableció el procedimiento interno para la conformación de listas de candidatos que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en la elección de Congreso de la República, el otorgamiento de avales y la modificación de las listas de candidatos.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, conforman la lista y otorgan los avales a los candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Bogotá D.C. periodo Constitucional 2026 – 2030, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 08 de marzo de 2026:

| NÚMERO EN LISTA | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA |
|-----------------|-------------------------------------|---------------|
| 101 | HERCILIA LEONOR ESPINOSA DE LA OSSA | 45.456.500 |
| 102 | MENFIS KARENA MOLANO ALVAREZ | 52.877.092 |
| 103 | PEDRO DAVID RUÍZ LOPÉZ | 1.032.377.193 |
| 104 | VICTOR ALFONSO MORALES SALCEDO | 1.019.053.882 |
| 105 | LUIS FERNANDO ULLOA CASTRILLON | 4.615.817 |
| 106 | CRISTIAN FABIAN JIMENEZ MARTINEZ | 1.030.591.370 |
| 107 | ANDRÉS PINILLA ROMERO | 79.986.895 |
| 108 | JUAN PABLO CASTILLO CASTILLO | 79.911.558 |
| 109 | DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE | 7.143.271 |
| 110 | JUAN CARLOS QUIÑONEZ PINZON | 79.159.954 |
| 111 | JOSE BYRON LOAIZA MOLINA | 79.802.334 |

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**DIRECCIÓN NACIONAL**

| NÚMERO EN LISTA | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA |
|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| 112 | JULIAN FERNANDO REYES GONZALEZ | 1.030.528.494 |
| 113 | NATALY ANDREA CASTIBLANCO PACHECO | 1.031.120.819 |
| 114 | ASTRID CAROLINA CAICEDO MARTINEZ | 1.010.229.902 |
| 115 | SARA ELIANA NANESHKA RUIZ MORENO | 1.015.469.229 |
| 116 | ANDERSON JOAQUIN SANCHEZ RUIZ | 74.281.958 |
| 117 | JUAN CARLOS CARDENAS CHACON | 88.260.104 |
| 118 | BLEIDY DEL CARMEN PEREZ BALLESTAS | 32.675.115 |

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Bogotá D.C., será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos del Partido Liberal Colombiano a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Bogotá D.C. para la elección del 08 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 4. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional